



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que previo al inicio de la audiencia las partes manifestaron tener problemas de conectividad, por lo tanto, solicitaron señalar una nueva fecha y hora para la realización de la audiencia del Art.80. Sírvase proveer (4).

Buenaventura (V), 14 de noviembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Albert Rentería Asprilla
Demandado: Estación de Servicios el Oasis II SAS
Radicación: 761093105003-2021-00149-00

AUTO SUSTANCIACION No. 646

Buenaventura (V), catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que previo a la realización de la audiencia programada el día 19 de septiembre de los corrientes las partes manifestaron tener problemas de conectividad, por lo tanto, solicitaron señalar una nueva fecha y hora para la realización de la audiencia del Art.80., a lo cual el despacho accedió.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2024 , A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.080 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: nov 15/2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebb001858cff0f1a09bd1a05637775b8e3e74af21d3864ce1d18105f963dc73**

Documento generado en 14/11/2023 06:18:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>